



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

I. DATOS DE EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA

Datos del sector:

Fase: **Fase 3**
Actividad: **Restaurantes y servicios afines, excepto bares Con aforo al 40%**
Sector: **Ministerio de la Producción**

Datos Generales:

1. RUC: **20379719440**
2. Razón Social: **100PRE FELIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
3. Tipo de persona: **Persona Jurídica**
4. Departamento: **LIMA**
5. Provincia: **LIMA**
6. Distrito: **LIMA**
7. Dirección: **JIRON PARURO 878**

Datos del Representante Legal:

8. Tipo de documento: **DNI**
9. Número de documento: **40625604**
10. Apellidos y nombres: **CHANG KEN LI**
11. Correo electrónico: **ernestoc@hotelnobility.com**

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Quiero Registrarme: **Mi plan es para mi única sede o más de una sede**



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

Lista de Sedes

Correlativo	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Tipo de Estab.
000000	-	-	-	JIRON PARURO 878	PRINCIPAL
4	MIRAFLORES	LIMA	MIRAFLORES	AV. REPUBLICA DE PANAMA 6461 LIMA LIMA MIRAFLORES	LO. L. COMERCIAL
2	MIRAFLORES	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 700 LIMA LIMA MIRAFLORES	LO. L. COMERCIAL

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

¿Pertenece al Anexo 5 del DS 003-98 - SA?: **NO**

Actividad a la que se dedica: **Hotel y Restaurante**

Total de trabajadores propios y terceros en sedes:

CORRELATIVO	DIRECCION	TIPO DE ESTAB.	# TRAB. PROPIOS	# TRAB. TERCEROS
000000	JIRON PARURO 878	PRINCIPAL	29	0
			Nomina-Sede-Ruc-20379719440-000000.xlsx	
4	AV. REPUBLICA DE PANAMA 6461 LIMA LIMA MIRAFLORES	LO. L. COMERCIAL	72	0
			Nomina-Sede-Ruc-20379719440-4.xlsx	
2	AV. ANGAMOS OESTE 700 LIMA LIMA MIRAFLORES	LO. L. COMERCIAL	29	0
			Nomina-Sede-Ruc-20379719440-2.xlsx	

Actividad de Riesgo:

¿Usted cuenta con un sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y desea informar al MINSA?: **NO**

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

IV. INTRODUCCIÓN:

La razón social 100pre Feliz SAC con RUC 20379719440 posee dos negocios principales, uno de hotelería (con dos sedes) y otro de restaurante oriental (también con dos sedes).

El rubro de Hotel nunca dejó de funcionar completamente, recibiendo grupos de personas trasladadas por el gobierno del Perú, ya sea del exterior o interior del país -en los llamados “vuelos humanitarios”- y que obligatoriamente debían hacer un periodo de cuarentena.

El rubro de restaurantes orientales sí dejó de funcionar completamente desde el 16 de Marzo y no reinició actividades en la Fase 1 bajo la modalidad “Delivery”.

Dado el anuncio oficial del inicio de la Fase 3 de Reinicio de Actividades Económicas en la que los restaurantes pueden atender presencialmente en sus locales, con aforo reducido al 40% del permitido originalmente, es que presentamos los documentos requisito para poder abrir las puertas de nuestros restaurantes.

V. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL - Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en la empresa (redactar nombre de empresa o entidad), frente al riesgo de contagio del SARS CoV 2 (COVID-19). **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** - Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19. - Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo. - Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P01	MOZO	Mediano
P02	COCINERO	Bajo
P03	AZAFATA	Mediano
P04	AMINISTRADOR	Bajo



PERÚ

Ministerio
de SaludMINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
P05	LIMPIEZA	Mediano
P06	PASTELERO	Bajo
P07	ASISTENTE CONTABLE	Bajo
P08	BARTENDER	Bajo
P09	CAJERA	Mediano
P010	ALMACENERO	Bajo
P011	MANTENIMIENTO	Bajo
P012	SUPERVISOR GENERAL	Bajo
P013	GERENTE DE OPERACIONES	Bajo
P014	GERENTE COMERCIAL	Bajo
P015	CHOFER	Mediano
P016	CUARTELERO	Mediano
P017	BOTONES	Mediano
P018	AMA DE LLAVFS	Mediano

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo:

Sin Personal de Limpieza

Los trabajadores que realizarán de manera diaria e individual la desinfección de sus áreas de trabajo, escritorios y útiles con el uso de pulverizadores personales con Hipoclorito de sodio al 0.1% u otros desinfectantes, que serán entregados a cada uno junto con sus guantes.

Con Personal de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. A través del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se encargará de dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.

Servicio Tercerizado de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, verifica que el proveedor cuente con los insumos adecuados para la limpieza y desinfección; así como que el personal tercero cuente con los EPP's y capacitación en los riesgos de su puesto.

Otras Actividades de Limpieza:

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso:

Medición de temperatura corporal	Valores de temperatura	Registro de temperatura
<input checked="" type="checkbox"/> Realiza la medición al inicio y término de la jornada laboral. O Realiza medición al inicio, mitad y finalizar la jornada laboral.	<input checked="" type="checkbox"/> La temperatura referencial para que el colaborador pueda ingresar a la empresa es menor de 38 °C.	<input checked="" type="checkbox"/> Se hará uso de un registro de temperatura, considerando a la totalidad de personal, de modo que se permita llevar un control e identificar un caso de sintomatología sospechosa.

2.2 Aplicación de Ficha sintomatológica:

[] Para empresas no consideradas en el D.S. 003-98-SA, con 1 a 20 trabajadores.

TIPO 1

La empresa, en coordinación con el supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, aplicará a distancia la ficha de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad por el total de trabajadores previo al regreso al trabajo. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, determinará si el trabajador puede regresar a laborar. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Gestionará la aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSAL. Gestiona la toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente. Verifica se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

[X] Para empresas que NO son Tipo 1

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

El profesional de salud en el trabajo, es responsable de la aplicación de las fichas de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo, a todos los trabajadores previo al regreso y reincorporación al trabajo. Indicando al empleador el personal que puede regresar a laborar. El profesional de salud en el trabajo, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera: Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19. Aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso. De salir positivo el trabajador: Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA. Toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, y registro en sistemas que disponga el Gobierno para el reporte de casos positivo de COVID-19. Informa al empleador para que se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación. A continuación, se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.

Aplicación de Prueba de Descarte de COVID-19 - Previo Inicio

La aplicación de prueba serológica o molecular será realizada por:

Una IPRESS con las autorizaciones del MINSA

Número de horas por nivel de riesgo:

Muy Alto Riesgo	Alto Riesgo	Mediano Riesgo	Bajo Riesgo
0	0	47	73

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Con Profesional de la Salud

Se ubicará un dispensador de alcohol gel en las entradas al lugar de trabajo. El profesional de salud, al momento de realizar la toma de temperatura al inicio de la jornada, verificará que el trabajador haga uso adecuado del dispensador de alcohol gel. El profesional de salud verificará que se cuente con puntos de lavado o desinfección de manos necesarios para el número de trabajadores. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

4. Sensibilización de la prevención del contagio:

Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 (...)	Mostrar la importancia del lavado de manos (...)	Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 (...)
[X]	[X]	[X]

Otros: **Capacitaciones diarias documentadas por parte del personal de salud y el profesional en seguridad y salud en el trabajo. Grupos de whatsapp para enviar boletines y afiches concernientes al tema covid19**

5. Medidas Preventivas Colectivas:

Listado de actividades principales

1. Ambientes adecuadamente ventilados y con renovación cíclica de volumen de aire, estableciendo la frecuencia

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

de mantenimiento preventivo semestralmente del sistema de ventilación.

2. Se mantendrá el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.

3. Uso permanente de mascarilla quirúrgica en todo el personal y terceros a la entidad.

En áreas comunes: adicional a los puntos mencionados anteriormente

1. Se deberá mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre trabajadores y se establecerán turnos para reducir su aforo, en los ambientes de ambientes como comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros).

el distanciamiento entre personal será de 1.5 metros en todas las areas.

2. Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente de manera virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

3. De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.

4. El sistema de marcación de ingreso será distinto al de marcación con huella digital.

5. En los puestos con contacto con el público en general, se colocará barreras físicas para la protección del trabajador.

6. Se reducirá el aforo y mantendrá un distanciamiento no menor de 1.5 m entre camas del ambientes como campamentos, albergues, residencias y otros).

reduccion de aforo de 40%

7. Limpieza y desinfección de calzado al ingreso.

6. Medidas de Protección Personal:

A través del **Profesional de la salud en el trabajo**

se brindarán los equipos de protección personal. supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional de la salud en el trabajo; opción para elegir entre esas dos categorías),

En coordinación con el **Profesional de la salud en el trabajo**

se implementarán las medidas de prevención con el uso de equipos de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo a COVID-19 (según anexo 3 de RM N° 265-2020-MINSA).

El acopio de equipos de protección personal usados (guantes, mascarillas u otros) serán depositados en contenedores ubicados en puntos estratégicos, para el manejo adecuado como material contaminado.



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

7. Vigilancia Permanente de Comorbilidades:

Por Empresa según Riesgo:

Para empresas sin puestos con riesgo MUY ALTO

Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgo psicosocial, Que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre trabajadores del contagio; se considerará las necesidades del personal que presente alguna discapacidad. Y otros que considere el (Supervisor de seguridad y salud en el trabajo / profesional de la salud).

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:

1. Proceso para el Regreso al Trabajo:

Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los Lineamientos señalados en el título VI, “PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19”, para todo personal que durante el periodo de aislamiento social obligatorio dictado por el Estado, no haya presentado síntomas COVID-19, haber sido identificado como caso sospecha o caso positivo para COVID-19.

2. Proceso para la Reincorporación al Trabajo:

A través del supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	En coordinación con el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo (...)	El trabajador recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados (...)
X	X	X

Otras Medidas:

Regreso automático para quienes han cumplido el aislamiento social obligatorio y no presentaron sintomatología o no son casos sospechosos/confirmados de COVID-19.

Reglas para la reincorporación al trabajo de pacientes con alta epidemiológica:

- COVID-19 asintomático: Tendrá el alta transcurridos 7 días desde el resultado positivo.
- COVID-19 con síntomas: Tendrá el alta transcurridos 14 días

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

desde el inicio de los síntomas.

- COVID-19 hospitalizado: Determinada por el médico tratante y dependerá de la evaluación del área de SST.
- Casos sospechosos: El alta ocurre a los 14 días desde el inicio de los síntomas o desde el contacto cercano con un caso confirmado.

3. Revisión y reforzamiento a Trabajadores:

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena

X

Los puestos y sus actividades de riesgo crítico se describen a continuación:

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, una capacitación en los equipos y herramientas peligrosas que utilizan. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de retorno y reincorporación al trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

4. Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo:

Se considerará en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19: 1. Edad mayor de 65 años 2. Hipertensión arterial no controlada 3. Enfermedades cardiovasculares grave 4. Cáncer 5. Diabetes Mellitus 6. Obesidad con IMC de 40 a más 7. Asma moderado o grave 8. Enfermedad pulmonar crónica 9. Insuficiencia renal crónica 10. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior mantendrán la cuarentena domiciliaria hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia

- 1. Cuarentena domiciliaria**
- 2. Trabajo remoto o teletrabajo**
- 3. Vigilancia medica por parte del profesional de salud**

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

IX. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

1. Proceso para el regreso al trabajo:
 (La aplicación del presente documento es responsabilidad de el empleador)

Regreso automático para quienes han cumplido el aislamiento social obligatorio y no presentaron sintomatología o no son casos sospechosos/confirmados de COVID-19.

Los trabajadores serán responsables del cumplimiento del presente documento y del reporte de casos sospechosos mediante el reporte de los síntomas.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

Materiales de limpieza y desinfección	Equipo de Protección Personal	Recursos humanos	Otros	Total
2500.0	4500.0	7000.0	5000.0	19000.0

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Supervisores:

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	72919900	VARGAS PINO ANGELO PHOLER EZRA	angelovargasp@gmail.com	968737055

Miembros del comité:

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Correo	Teléfono
01	07341818	COM CHIOCK ERNESTO MARTIN	ernesto.com@gmail.com	981451915
01	09632191	MARCELO QUIJANO ANIBAL JESUS	mquijano@gmail.com	963258487
01	07542984	WHU CHANG CAROLINA YRENE	whu.chang@gmail.com	951845789
01	43178945	YAURI MARCATINCO ALFREDO WALTER	marcatincoalfredo@gmail.com	948562158
01	41623496	AGUIRRE HUANUCO RAUL ADER	aderaguirre@gmail.com	999639589
01	48296781	CABALLERO URBE MARIO	mario.caballero.urbe@gmail.com	988451287

Nombre de archivo: acta 100prefeliz.pdf

Jesús María, 08 de Julio del 2020



PERÚ

Ministerio
de Salud



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CENSOPAS

PLAN DE VIGILANCIA N° 114090-2020

MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!